

Lineamientos para la integración, evaluación, edición y difusión de la Revista Mexicana de Estudios Electorales

Presentación

La Revista Mexicana de Estudios Electorales (RMEE) es una publicación orientada a comunicar los resultados de investigaciones científicas de alto nivel que estudian actores, instituciones y fenómenos relacionados con la materia electoral, desde distintas disciplinas como la ciencia política, el derecho, la antropología, la sociología, la economía, etc. Las investigaciones presentadas pueden tener un enfoque teórico, comparativo o empírico, que fundamenten sólidamente sus hallazgos o aportaciones a corpus académico.

La RMEE se publica en idioma español de forma semestral (enero y junio), en formato electrónico. Está dirigida a científicos sociales, estudiantes, académicos, expertos en la materia electoral e instituciones. Es editada y publicada por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales

La publicación se encuentra bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional y los trabajos incluidos son sometidos a un doble proceso de evaluación por pares académicos, en modalidad “doble-ciego” (*double blind review*).

La RMEE toma como referencia la normatividad del *Committee On Publication Ethics (COPE)*, para garantizar el correcto funcionamiento de la publicación mediante criterios éticos y de calidad.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo principal regular el correcto funcionamiento de la revista durante todas sus etapas, haciendo los procesos congruentes con los estándares internacionales de calidad y rigurosidad científica.

Glosario

Ley. Ley Federal del Derecho de Autor.

SOME. Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C.

Revista. La Revista Mexicana de Estudios Electorales.

Estatutos. Estatutos de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C.

Aspectos generales de la revista

1. La revista será editada por la SOMEE (o por la empresa contratada para realizar el trabajo de formación editorial y diseño). Anualmente serán publicados dos números con periodicidad semestral.
2. La revista se publicará puntualmente de forma electrónica en la página institucional de internet de la SOMEE, en los meses de enero y julio de cada año.
3. La convocatoria para el envío de artículos científicos originales para ser considerados en la integración de la revista será permanente; la difusión de dicha convocatoria se realizará de forma semestral.
4. La convocatoria será difundida entre afiliadas/os SOMEE, redes de académicas y de académicas/os expertos en estudios electorales. Se privilegiará el uso de nuevas tecnologías para el intercambio de difusión con otras revistas nacionales e internacionales similares, boletines, asociaciones y otros que se estimen pertinentes.
5. La revista estará estructurada en dos secciones invariables: sección doctrinal y reseñas críticas. Los trabajos que reúnan las características formales que exige la revista serán sometidos a un sistema de evaluación por pares, proceso que determinará la pertinencia académica y científica de su publicación.
6. Un mínimo de 80% del contenido total de cada número de la revista deberá ser citable; es decir, artículos de investigación científica o reportes de investigación.
7. Un mínimo de 10% del contenido citable de cada número de la revista deberá ser atribuible a autoras/es adscritas/os a instituciones educativas o de investigación de otros países.
8. La revista no incluirá memorias de congresos, resúmenes o versiones estenográficas.
9. La revista será administrada a través de algún sistema de administración y publicación de documentos periódicos en Internet.
10. La revista mantendrá el principio de acceso abierto a su contenido, basado en ofrecer al público un acceso libre a las investigaciones y fomentar un intercambio global de conocimiento.

11. La revista estará bajo una licencia *Creative Commons*. Estará permitida la reproducción y difusión de los contenidos de la revista para fines educativos o de investigación, sin ánimo de lucro, siempre y cuando éstos no se mutilen y se cite la procedencia y la autoría.
12. La revista no tiene carácter comercial, razón por la cual las colaboraciones no son retribuidas económicamente.
13. Las autoras/es que publiquen en la revista aceptan las siguientes condiciones:
 - I. El envío de cualquier colaboración a la revista implicará la aceptación de lo establecido en los presentes lineamientos y la concesión de la propiedad de los derechos patrimoniales (atendiendo lo establecido en la fracción segunda de este apartado) para que su artículo y materiales sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio; sean difundidos de forma pública en distintas modalidades, así como puestos a disposición del público por medio de recursos electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología para fines exclusivamente científicos, culturales, de difusión y no lucrativos.
 - II. Las autoras/es conservarán sus derechos morales. Las autoras/es deberán firmar una cesión de derechos patrimoniales y declaración de originalidad una vez que su trabajo haya sido aceptado. En el caso de coautorías bastará la firma de uno de los autores, en el entendido de que éste ha obtenido el consentimiento de los demás colaboradores.
 - III. Las autoras y autores podrán realizar otros acuerdos contractuales independientes y adicionales para la distribución no exclusiva de la versión del artículo publicado en la revista (p. ej., incluirlo en un repositorio institucional o publicarlo en un libro) siempre que indiquen claramente que el trabajo se publicó por primera vez en la revista, y que el titular de los derechos patrimoniales es la SOME.
 - IV. Se permite y recomienda a las autoras/es publicar su trabajo en Internet (por ejemplo, en páginas institucionales o personales) una vez que haya sido publicado en la revista, ya que puede conducir a intercambios productivos y a una mayor y más rápida difusión del trabajo ([The Effect of Open Access](#)). Para ello, siempre será necesario que indiquen claramente que el trabajo se publicó por primera vez en la revista, y que el titular de los derechos patrimoniales es la SOME. Se recomienda realizar redireccionamientos a la página de la revista.
 - V. El tratamiento de los nombres y las direcciones de correo electrónico, así como otro dato personal, proporcionados por los particulares se sujetará a lo establecido en el Aviso de Privacidad de la SOME.

Estructura y organización

14. Para su funcionamiento, la revista contará con una directora o director, además de un Consejo Editorial y un Consejo Asesor. Los nombres de todas las personas que conformarán la estructura de la revista estarán claramente establecidos en los créditos de cada publicación.
15. El Consejo Directivo de la SOMEE tendrá la facultad de designar por mayoría a la persona que dirigirá la revista por un periodo de tres años, con posibilidad de ratificación.
16. La persona designada para dirigir la revista deberá contar con conocimientos y experiencia en la materia electoral, así como en la coordinación de revistas científicas. Su labor será honoraria.
17. La directora o director de la revista no podrá formar parte del Consejo Directivo de la SOMEE. La dirección de la revista podrá contar, en caso de ser necesario, con un equipo editorial de apoyo.
18. La persona que ostente la dirección de la revista tendrá las siguientes obligaciones:
 - I. Coordinar las etapas que componen los procesos de integración, dictaminación, edición, publicación y difusión de la revista.
 - II. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Editorial.
 - III. Llevar un control minutorio de los acuerdos del Consejo Editorial.
 - IV. Representar legalmente a la publicación.
 - V. Enviar comunicaciones formales a autoras/es, expedir constancias de publicación y dictaminación.
 - VI. Proponer al Consejo Editorial acciones para el mejoramiento de las etapas que componen los procesos de la revista.
 - VII. Realizar las gestiones para la incorporación de la revista en índices y bases de datos internacionales.
 - VIII. Gestionar intercambios de publicidad de convocatorias con otras revistas científicas similares.
 - IX. Coordinar la distribución electrónica de la publicación y la difusión de las convocatorias.
19. El Consejo Editorial estará conformado por investigadoras/es en activo y de méritos reconocidos por la comunidad científica nacional e internacional, comprobable mediante publicaciones actuales y citas. Deberán tener en su conjunto un perfil multiinstitucional y multinacional. Su labor será honoraria.

- 20.** La directora o director de la revista invitará a académicas/os a formar parte del Consejo Editorial de la revista, por un periodo de dos años, con posibilidad de ratificación.
- 21.** Una vez conformado el Consejo Editorial de la revista, será dicho órgano el encargado de aprobar las invitaciones y cambios del Consejo Editorial.
- 22.** Un máximo de dos integrantes del Consejo Directivo de la SOMEE podrá formar parte del Consejo Editorial.
- 23.** El Consejo Editorial de la revista se reunirá (de forma virtual) preferentemente en dos ocasiones durante el año para realizar el diseño del número que será enviado a producción editorial. Se privilegiarán las comunicaciones por correo electrónico entre el Consejo Editorial y la directora o director de la revista. La dirección de la revista deberá generar minutas de trabajo con los acuerdos de cada reunión presencial o virtual del Consejo Editorial.
- 24.** Serán responsabilidades del Consejo Editorial las siguientes:
 - I. Acudir a las reuniones virtuales o presenciales del Consejo Editorial.
 - II. Asegurar la calidad de los artículos publicados, de acuerdo con los objetivos de la revista y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la publicación de artículos.
 - III. Asegurar la periodicidad de la revista.
 - IV. Establecer la política editorial.
 - V. Proponer integrantes del Consejo Asesor para dictaminar cada trabajo propuesto para formar parte de la revista.
 - VI. Opinar sobre los aspectos financieros y de divulgación de la revista.
 - VII. Resolver sobre cualquier situación que no esté contemplada en los presentes lineamientos.
- 25.** El Consejo Asesor estará conformado por investigadoras/es en activo y de méritos reconocidos por la comunidad científica nacional e internacional, comprobable mediante publicaciones actuales y citas, deberán tener en su conjunto un perfil multiinstitucional y multinacional. Su labor será honoraria.
- 26.** Los integrantes del Consejo Asesor serán propuestos por el Consejo Editorial o la directora/o de la revista, de acuerdo con su área de especialidad. Tendrán la obligación de entregar los dictámenes en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos.
- 27.** Los integrantes del Consejo Directivo de la SOMEE podrán, eventualmente, formar parte del Consejo Asesor.

28. El Consejo Asesor será responsable de dictaminar los trabajos propuestos para formar parte de la revista en cuanto a su contenido, redacción, forma, estructura, originalidad y los elementos que se consideren en el formato establecido.

Directrices para autoras/es

29. Las/os autoras/es interesadas/os en publicar trabajos para ser considerados en la revista deberán atender las siguientes características:

- I. Remitir sus propuestas exclusivamente mediante el sistema de gestión editorial.
- II. Los artículos deberán estar en español, ser inéditos y no estar sometidos simultáneamente a la consideración de otras publicaciones. Deberán ser resultado o avance de investigaciones originales de alto nivel, enmarcados en la temática de la revista.
- III. El archivo de envío deberá estar en formato OpenOffice o Microsoft Word.
- IV. Para la sección Doctrinal, la extensión deberá ser de 20 a 35 cuartillas (la cuartilla consta de 2000 caracteres con espacios), incluyendo la bibliografía. Las reseñas críticas deberán tener una extensión de entre 3 y 6 cuartillas, incluyendo bibliografía.
- V. Deberá incluirse el título del trabajo en español e inglés.
- VI. Toda colaboración deberá ir acompañada de dos resúmenes: uno en español y otro en inglés, así como de una lista de palabras clave (4 como mínimo, 6 como máximo), igualmente en español e inglés; los cuales deberán cumplir con las siguientes características:
 - a) Calidad en el uso del idioma.
 - b) Formar parte del artículo.
 - c) Señalar el diseño/metodología de la investigación.
 - d) Señalar los resultados de la investigación.
 - e) Señalar las limitaciones de la investigación.
 - f) Señalar la originalidad de la investigación.
 - g) Señalar las conclusiones.
- VII. Las contribuciones deberán ir acompañadas de una hoja con los datos completos del autor: nombre completo, institución, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, nacionalidad, grado académico, líneas de investigación y principales publicaciones.
- VIII. Los textos deberán tener una introducción que explique con claridad el objeto y alcances del mismo; así como dividirse en apartados si fuera necesario, para el mejor desarrollo del tema tratado.
- IX. Siempre que sea posible, se deberán proporcionar las direcciones URL para las referencias.

30. Las/os autoras/es interesadas/es en publicar trabajos para ser considerados en la revista estarán obligados a entregar sus trabajos con las siguientes características formales:

- I. Interlineado sencillo, un tamaño fuente de 12 puntos en Times New Roman, utilizar cursivas en lugar de subrayado (excepto en las direcciones URL).
- II. Se utilizarán altas y bajas en los títulos (la primera letra mayúscula, las demás minúsculas) en redondas o “negritas”, Arial de 16 puntos. Los subtítulos deberán estar en altas y bajas en versalitas, Arial de 14 puntos.
- III. El sistema de citación será estilo APA en el cuerpo del trabajo. Ejemplo: (Sartori, 2003: 14).
- IV. Las notas aclaratorias deberán presentarse a pie de página, a renglón seguido, con tamaño de letra de 10 puntos en fuente Arial y la numeración deberá ser corrida (progresiva); se incluirán para ampliar la información en el texto, y no para hacer una referencia bibliográfica, a excepción, que la información misma, lleve a una referencia indispensable. Las notas irán alineadas a la izquierda, de acuerdo al margen del texto y debidamente justificadas. Entre cada nota se dejará interlineado sencillo.
- V. Cuando se emplee una sigla o abreviatura, primero deberá escribirse su equivalencia completa y luego, entre paréntesis, la sigla o abreviatura que se utilizará con posterioridad.
- VI. El texto no deberá tener ninguna palabra en negritas o subrayada, por lo que solo se utilizarán cursivas para darle mayor énfasis a una palabra, en caso de citas textuales dentro de un párrafo o para citar algún subtítulo o apartado de una obra; deberán utilizarse cursivas solo para indicar una palabra en otro idioma, o el título de alguna obra. A excepción de lo señalado en la fracción I y II del presente artículo.
- VII. Cabe aclarar que, según las normas básicas de redacción, un párrafo se compone, al menos de tres oraciones, por lo que deberá respetarse esta norma, a favor de la óptima cohesión de los artículos.
- VIII. Si el artículo incluye gráficas, cuadros y mapas, deberá especificarse la fuente y enviarlo como archivo anexo en programas editables (Excel, Word, etcétera).
- IX. Los cuadros, gráficas, imágenes, etc., deberán tener fuente (información sobre quién(es) elaboró (elaboraron) y de dónde se obtuvo; además deberán ser perfectamente legibles y reconocibles.
- X. Las ilustraciones, cuadros y mapas deberán estar numerados consecutivamente.
- XI. Al citar o aludir, en cualquier momento, dentro del cuerpo del artículo un cuadro o gráfica, la forma adecuada será respetando la tipografía: altas, bajas y versalitas.

- XII. Todas las ilustraciones, figuras y tablas deberán colocarse en los lugares del texto correspondientes.
- XIII. Las imágenes o fotografías deberán ser de alta resolución 300 dpi, en formato JPG o TIFF.
- XIV. Cualquier tipo de información referente a las imágenes (título o fuente), se capturará como texto fuera de la imagen.
- XV. Los cuadros deberán ser capturados en altas y bajas con tipografía Arial 12 puntos. Se deberá considerar el tamaño del cuadro, en caso de ser muy grande el autor deberá dividirlo en varios.
- XVI. Los datos completos de las fuentes consultadas deberán ordenarse alfabéticamente al final del texto y sus componentes estar separados por la puntuación y en el orden siguiente:

a) Libro:

Apellidos [coma] nombre del autor [punto] año de edición [punto] título de la obra en cursivas [punto] número de edición (después de la primera) [punto] volumen o tomo [punto] lugar de edición [dos puntos] editorial o institución [punto]. Ejemplo: Sartori, Giovanni. 1999. *Elementos de Teoría Política*. 2ª ed. Madrid: Alianza Editorial.

Si se mencionan varias obras del mismo autor, éstas se ordenarán por su antigüedad. En caso de existir varias obras del mismo autor se distinguirán añadiendo una letra diferente a cada uno.

b) Artículos en obra colectiva:

Apellido [coma] nombre del autor [punto] año de edición [punto] título de la obra entre comillas [punto] [agregar la palabra "En"] nombre y apellidos del coordinador o compilador de la obra [punto] título de la obra en cursivas [punto] lugar de edición [dos puntos] editorial o institución [punto] referencia a las páginas [punto]. Ejemplo: Zovatto, Daniel. 2007. "El financiamiento electoral: subvenciones y gastos". En Diether Nohle, Daniel Zovatto, Jesús Orozco, José Thompson (comps.). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: IIDH, Universidad de Heidelberg, International IDEA, TEPJF, IFE, FCE.

c) Artículo de revista:

Apellido [coma] nombre del autor [punto] año de edición [punto] título del artículo entre comillas [punto] [agregarla palabra "En"] título de la revista en cursivas [punto] año o volumen [punto] número [punto] fecha [punto] lugar de publicación [dos puntos] editorial [punto] páginas [punto]. Ejemplo: Arias Ramírez, Bernal. 2006. "Las medidas provisionales y cautelares en los sistemas universales y regionales de protección de los derechos humanos". En *Revista IIDH*. vol. 43. Pp., 79-158.

d) Artículo de una página web:

Apellido [coma] nombre del autor [punto] año de edición [punto] título del artículo en cursivas [punto] [agregar la leyenda “Artículo en línea disponible en”] dirección de la página web [punto] [fecha de consulta] [punto]. Ejemplo: Peschard, Jaqueline. 2005. *Transparencia y partidos políticos*. Artículo disponible en <http://mail.lapaz.gob.mx/transparencia/pdfs/08.pdf>. Consultado el 7 de octubre de 2014.

Proceso de revisión por pares

31. Una vez que el Consejo Editorial establezca que el artículo cumple con los requisitos temáticos, además de los formales indicados en los presentes lineamientos, será enviado a dos pares académicos integrantes del Consejo Asesor, quienes emitirán con la modalidad de “doble ciego” —es decir que se respeta el anonimato de las dictaminadoras/es y autoras/es— un dictamen.
32. En caso de discrepancia entre ambos resultados (aprobado-no aprobado), el texto será enviado a un tercer árbitro, cuya decisión definirá el sentido final de la evaluación. En caso de contar con dos dictámenes aprobatorios en alguna de sus vertientes, prevalecerá el sentido del más riguroso. Los resultados del proceso de dictamen son inapelables en todos los casos.
33. Los integrantes del Consejo Asesor contarán con un plazo de 4 semanas para emitir su evaluación. Asimismo, tendrán el mismo plazo, para corroborar los ajustes realizados a los trabajos, en caso de evaluaciones con calidad condicionada.
34. Los dictámenes deberán emitirse a través del gestor informático de la revista y deberán contener la información de identificación necesaria, así como la justificación detallada de los siguientes elementos:
 - I. Nombre del trabajo.
 - II. Nombre del árbitro, su grado académico, adscripción y nivel en el Sistema Nacional de Investigadores (para nacionales que formen parte del SNI), experiencia y especialidad en el área que evalúa.
 - III. Sobre el artículo:
 - a) Relevancia temática.
 - b) Originalidad e importancia del trabajo en el contexto de la investigación sobre el tema.
 - c) Nivel de dominio del tema objeto del artículo.
 - d) Claridad en la exposición.
 - e) Aportación científica o tecnológica con la que contribuye el artículo en su campo de investigación.
 - f) Consistencia y estructura de la exposición de objetivos.

- g) Orientación de la línea de argumentación (o bien de la evidencia empírica) hacia la fundamentación de los planteamientos esenciales.
- h) Rigor en la aplicación de la metodología.
- i) Rigor en la revisión de fuentes documentales especializadas y reconocidas.
- j) Evaluación del uso y actualización de las fuentes.
- k) Correspondencia de la metodología con los objetivos de la investigación y/o de la reflexión teórica.
- l) Pertinencia de los métodos estadísticos utilizados.
- m) Correlación entre la exposición del tema y las conclusiones.

35. Los dictámenes podrán emitirse en cualquiera de los siguientes sentidos:

- a) Aprobado para publicar sin cambios. En este caso el artículo se publicará en el número de la revista más próximo. Se notificará a la autora/or mediante comunicación escrita de la directora o director de la revista.
- b) Aprobado para publicar con sugerencias de modificación. Los integrantes del Consejo Asesor emitirán opiniones para modificar el artículo, que podrán o no ser consideradas por el autor. Se notificará a la autora/or mediante comunicación escrita de la directora o director de la revista, advirtiendo igualmente un plazo improrrogable de dos semanas para aplicar las correcciones solicitadas, en caso de optar por atenderlas. En este caso el artículo se publicará en el número de la revista más próximo.
- c) Publicación condicionada a cambios, sujeto a renvío. Los integrantes del Consejo Asesor emitirán opiniones para modificar el artículo, que deberán ser imperativamente consideradas por el autor. Se notificará a la autora/or mediante comunicación escrita de la directora o director de la revista, advirtiendo igualmente un plazo improrrogable de dos semanas para aplicar las correcciones solicitadas. El texto corregido deberá someterse a revisión de las/los mismas/os dictaminadoras/es para que corroboren que los cambios fueron aplicados. Una vez que se cuente con el visto bueno, se procederá a notificar a la autora/or del trabajo mediante comunicación escrita de la directora o director de la revista. En este caso el artículo se publicará en el número de la revista más próximo. En caso de que no se obtenga el visto bueno una vez realizados los cambios, se notificará a la autora/or mediante comunicación escrita de la directora o director de la revista, explicando las razones que ofrezcan las dictaminadoras/es.
- a) No aprobada. Si la investigación obtiene esta calificación, el trabajo es devuelto a la autora/or con la información detallada de las razones que fundamentan el dictamen.

36. Durante el proceso de edición, el autor deberá resolver las consultas que sobre su artículo le realice la dirección de la revista.

Criterios éticos

37. Con la finalidad de regirse bajo estándares internacionales de rigurosidad académica y para garantizar el correcto funcionamiento de la publicación, mediante criterios éticos y de calidad, a través del uso de procesos congruentes a los que está sometida la comunidad científica, la Revista toma como referencia la normatividad del Committee On Publication Ethics (COPE) en el *Code of conduct and best practice guidelines for journal editors*, así como los *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*.

38. La revista se compromete al desarrollo ético de estándares que involucran cada una de las partes del proceso editorial. Son obligaciones:

- a) De los autores:
 - I. Presentar artículos en español y sin su sometimiento simultáneo a otras publicaciones.
 - II. Presentar artículos inéditos. No se tolerará el plagio.
 - III. Acatar los requisitos formales exigidos para la publicación de artículos en la revista.
 - IV. Regirse dentro de las normas éticas del reconocimiento del trabajo de investigación de otros autores.
 - V. No incurrir en conflicto de intereses.
 - VI. Acuerdo de conformidad de la autoría de los artículos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos.

- b) De los editores:
 - I. Tomar y asumir decisiones en torno a la publicación.
 - II. Confidencialidad en el manejo de información.
 - III. Tomar participación activa en la cooperación del trabajo de investigación.
 - IV. No incurrir en conflictos de intereses.

- c) Del Consejo Académico:
 - I. Contribuir a las decisiones editoriales.
 - II. Regirse dentro de las normas éticas del reconocimiento del trabajo de investigación de otros autores.
 - III. Mantener altos estándares de objetividad.
 - IV. Mantener la confidencialidad en el manejo de información.
 - V. Actuar con diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - VI. No incurrir en conflictos de intereses.

39. El incumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes en el proceso editorial será castigado de acuerdo a la gravedad de la falta, de conformidad con los estándares y la rigurosidad internacional a la que ha señalado su adhesión la Revista en el artículo 38.